



## IV. ADMINISTRACIÓN LOCAL

### AYUNTAMIENTOS

#### DE CARREÑO

##### *ANUNCIO. Subvenciones de saneamiento del casco urbano de Candás.*

La Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Carreño, en la sesión ordinaria celebrada el día 31-10-2013, entre otros, adoptó el siguiente acuerdo:

Vistas las Bases elaboradas para subvencionar a los/as propietarios/as y/o inquilinos/as de aquellos edificios del casco urbano de Candás cuyo saneamiento vierte, en la actualidad, al cauce fluvial.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad acuerda:

*Primero.*—La aprobación de las Bases indicadas, cuyo texto figura íntegro al final de este acuerdo.

*Segundo.*—Aprobar la convocatoria para el año 2013 conforme a las Bases señaladas. El plazo de presentación de solicitudes finalizará a los 15 días naturales a contar desde el siguiente a la publicación y se resolverán en el plazo máximo de un mes, contado a partir de la finalización del plazo de presentación de solicitudes y documentación correspondiente.

#### BASES SUBVENCIÓN SANEAMIENTO

##### Objeto

Subvencionar a los/as propietarios/as y/o inquilinos/as de aquellos edificios del casco urbano de Candás cuyo saneamiento vierte, en la actualidad, al cauce fluvial.

##### Requisitos

- 1.º Estar empadronado/a y residir en el concejo, a fecha de publicación de la convocatoria.
- 2.º Ser propietario/a y/o inquilino/a de alguna de las viviendas que cumplan el objeto de esta convocatoria. En el caso de los inquilinos/as deberá tenerse en cuenta los términos del contrato de arrendamiento suscrito con el propietario/a.
- 3.º Existencia de Proyecto de ejecución de obras y acuerdo de Comunidad de Propietarios/as en dicho sentido.

##### Documentación

La solicitud deberá ir acompañada preceptivamente de la siguiente documentación:

- a) Fotocopia del Documento Nacional de Identidad. En los supuestos de extranjeros/as se presentará copia del pasaporte o documento similar acreditativo de la identidad del solicitante.
- b) Acuerdo de la comunidad de Propietarios/as donde se recoja de forma fehaciente la aprobación de ejecución de las obras de saneamiento, coste total de la obra y coste por vivienda.
- c) Presupuesto y/o factura de la obra.
- d) Certificado de empadronamiento o en su defecto autorización para que el Ayuntamiento lo incorpore de oficio.
- e) Declaración responsable de todas las personas que integran la unidad familiar con autorización expresa para que de oficio pueda realizarse comprobación por el Ayuntamiento.
- f) Certificados y documentos acreditativos de los recursos e ingresos de todas las personas de la unidad familiar
  - Trabajadores/as por cuenta ajena: Fotocopia compulsada de las nóminas de los doce meses inmediatamente anteriores a la fecha de solicitud.
  - Trabajadores/as en situación de desempleo: Certificación del Inem, acreditativa de la situación, y, en su caso, de la prestación que perciban, cuantía y duración de la misma.
  - Trabajadores/as por cuenta propia: Se aportará fotocopia de la última Declaración del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas, en Régimen de Estimación Objetiva Singular o Estimación Directa.
  - Pensionistas: Certificación expedida por la Entidad Gestora competente de la cuantía de la pensión.
  - En los supuestos que se perciban otros ingresos: pensiones, prestaciones, indemnizaciones, subvenciones, becas o ayudas, certificado expedido por el organismo concedente de la misma.
- g) Certificado expedido por la Gerencia Territorial del Catastro de bienes rústicos y urbanos referido a la vivienda subvencionable o autorización para obtener el mismo, de oficio, por el Ayuntamiento.



- h) Fotocopia de la última Declaración del Impuesto sobre la Renta que deberá incluir la hoja de liquidación, de todas las personas obligadas a realizarla o certificación expedida por la Administración de Hacienda correspondiente de que no ha sido presentada.

#### Tramitación

La solicitud se presentará en modelo normalizado (anexo I) en el Registro Municipal acompañado de la documentación preceptiva.

El plazo de recepción de solicitudes finalizará a los 15 días naturales a contar desde el siguiente a la publicación en el BOPA y se resolverán en el plazo máximo de un mes contado a partir de la fecha de presentación de la solicitud y documentación correspondiente.

#### Cuantía

En las solicitudes que resulten aprobadas, la cuantía de la subvención se asignará en función de los ingresos familiares ponderados de acuerdo con la siguiente escala y no podrá superar en ningún caso la cantidad de mil quinientos euros (1.500,00 €).

Se entenderá por Ingresos Ponderados el resultante de dividir los ingresos percibidos, según las tablas indicadas a continuación entre el número de personas de la unidad familiar.

Miembros unidad familiar	Ingresos en nº de veces IMPREM	(Euros/año)	Subvención
1 o 2	1,0	7.455,14	90%
Coeficiente 1,00	1,5	11.182,71	75%
	2,0	14.910,28	60%
	2,5	18.637,85	45%
	3,0	22.365,42	30%
3	1,0	7.082,38	95%
Coeficiente 0,95	1,5	10.623,57	80%
	2,0	14.164,76	65%
	2,5	17.705,95	50%
	3,0	21.247,14	35%
4 o más	1,0	6.709,63	100%
Coeficiente 0.90	1,5	10.064,44	85%
	2,0	13.419,26	70%
	2,5	16.774,07	55%
	3,0	20.128,89	40%

#### Abono

Una vez resuelta la solicitud; se procederá al abono tras la justificación de la ejecución de las obras que se acreditará por el certificado final de obra (o en su caso, documento indicado por los Servicios Técnicos Municipales).

Candás, 20 de noviembre de 2013.—El Alcalde.—Cód. 2013-21810.